



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.
GENERAL

CBD/WG8J/REC/10/ 4
16 de diciembre de 2017

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

GRUPO DE TRABAJO ESPECIAL DE
COMPOSICIÓN ABIERTA ENTRE PERÍODOS
DE SESIONES SOBRE EL ARTÍCULO 8 j) Y
DISPOSICIONES CONEXAS DEL CONVENIO
SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Décima reunión

Montreal (Canadá), 13 a 16 de diciembre de 2017

Tema 6 del programa

RECOMENDACIÓN ADOPTADA POR EL GRUPO DE TRABAJO

10/4. Movilización de recursos: evaluación de la contribución de las acciones colectivas de los pueblos indígenas y las comunidades locales y salvaguardias en los mecanismos de financiación de la diversidad biológica

El Grupo de Trabajo especial de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas,

Recordando los principios rectores para la evaluación de la contribución de la acción colectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales, que figuran en el anexo de la [decisión XIII/20](#), y las Directrices voluntarias sobre salvaguardias en mecanismos de financiación de la diversidad biológica, que figuran en el anexo III de la [decisión XII/3](#),

Recordando también la solicitud efectuada en el párrafo 21 de la decisión XIII/20, referida a elementos de orientación metodológica para la identificación, el seguimiento y la evaluación de la contribución de los pueblos indígenas y las comunidades locales a la consecución del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020¹ y de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, con miras a terminar de elaborar la orientación metodológica en la segunda reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación y adoptarla en la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes,

Recordando asimismo la solicitud efectuada en el párrafo 27 de la decisión XIII/20, referida a la formulación de recomendaciones para que sean examinadas por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su segunda reunión, sobre cómo la implementación de salvaguardias puede servir para asegurar que se aborden eficazmente los posibles efectos de los mecanismos de financiación para la diversidad biológica en los derechos sociales y económicos y los medios de vida de los pueblos indígenas y las comunidades locales,

Tomando nota de los documentos titulados “Elementos de orientación metodológica para la identificación, el seguimiento y la evaluación de la contribución de los pueblos indígenas y las comunidades locales a la consecución del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica”² y “Formas de tomar en consideración las directrices voluntarias sobre salvaguardias en los mecanismos de financiación para la diversidad biológica al

¹ [Decisión X/2](#), Anexo.

² CBD/WG8J/10/5.

seleccionar, diseñar y aplicar mecanismos de financiación para la diversidad biológica y al idear salvaguardias específicas para los instrumentos”³,

Destacando la especial importancia que tienen las opiniones de los pueblos indígenas y las comunidades locales sobre este tema del programa,

1. *Invita* a las Partes, otros Gobiernos, interesados directos y pueblos indígenas y comunidades locales a que presenten a la Secretaría Ejecutiva sus opiniones sobre las notas preparadas por ella⁴;

2. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que:

a) recopile las opiniones recibidas y las facilite a través del mecanismo de facilitación del Convenio;

b) revise los documentos⁵, y los proyectos de recomendación que se proponen en ellos, teniendo presentes los aportes recibidos y las opiniones de los pueblos indígenas y las comunidades locales expresadas en la décima reunión del Grupo de Trabajo especial de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas y que figuran en el anexo de la presente recomendación;

c) ponga los documentos revisados, incluidos los proyectos de recomendaciones, a disposición del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación para que los considere en su segunda reunión.

Anexo

OPINIONES EXPRESADAS POR EL FORO INTERNACIONAL INDÍGENA SOBRE BIODIVERSIDAD

El Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad agradece a la Secretaría por la elaboración del documento CBD/WG8J/10/5 sobre elementos de orientación metodológica para la identificación, el seguimiento y la evaluación de la contribución de los Pueblos Indígenas y las Comunidades Locales a la consecución del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica.

Los Pueblos Indígenas y las Comunidades Locales practicamos la acción colectiva holística en nuestro diario vivir con la participación de hombres, mujeres, niños, jóvenes y ancianos para lograr el buen vivir de los Pueblos Indígenas y el bienestar y conservación de la Madre Tierra y de todos sus ecosistemas. Este accionar colectivo lo realizamos en el marco de las normas consuetudinarias y gobernanza, en la seguridad de la tenencia de nuestras tierras, territorios y aguas, en la defensa de nuestros derechos colectivos como son la autodeterminación, el derecho a la consulta y al consentimiento libre, previo e informado.

Mediante los sistemas colectivos indígenas revitalizamos nuestras relaciones sociales y espirituales a través de la práctica de conocimientos tradicionales y de valores como la reciprocidad, solidaridad, cuidado, apoyo, respeto, confianza, flexibilidad, armonía, equilibrio y resiliencia.

El Foro Internacional Indígena recomienda la inclusión de un nuevo párrafo en el proyecto de recomendación en el documento CBD/WG8J/10/5, después del párrafo 1, con el siguiente texto:

Reconoce la importancia de la acción colectiva holística de los Pueblos Indígenas y las Comunidades Locales en el logro de los objetivos del Plan Estratégico para la Diversidad

³ CBD/WG8J/10/6.

⁴ “Elementos de orientación metodológica para la identificación, el seguimiento y la evaluación de la contribución de los pueblos indígenas y las comunidades locales” (CBD/WG8J/10/5) y “Formas de tomar en consideración las directrices voluntarias sobre salvaguardias en los mecanismos de financiación para la diversidad biológica al seleccionar, diseñar y aplicar mecanismos de financiación para la diversidad biológica y al idear salvaguardias específicas para los instrumentos” (CBD/WG8J/10/6).

⁵ CBD/WG8J/10/5 y CBD/WG8J/10/6.

Biológica 2011-2020⁶ y de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica dentro de un marco de derechos, principios éticos y valores, gobernanza y roles diferenciados como Pueblos Indígenas de hombres y mujeres;

El Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad agradece a la Secretaría por la elaboración del documento CBD/WG8J/10/6 sobre formas de tomar en consideración las directrices voluntarias sobre salvaguardias en los mecanismos de financiación para la diversidad biológica al seleccionar, diseñar y aplicar mecanismos de financiación para la diversidad biológica y al idear salvaguardias específicas para los instrumentos.

Los Pueblos Indígenas y las Comunidades Locales vivimos en armonía y hermandad con la Madre Tierra, somos sus guardianes y protectores, cuidamos de los recursos para legarlos a las generaciones que nos siguen a nosotros, sin embargo, las actividades del progreso moderno nos están llevando a la pérdida de biodiversidad, y de ecosistemas, con consecuencias socioeconómicas que afectan a los pueblos indígenas y las comunidades locales, a la humanidad y a la Madre Tierra.

Las salvaguardias de los mecanismos de financiación de la biodiversidad deben considerar las leyes y políticas nacionales e internacionales, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, el Convenio 169 de la OIT y las leyes consuetudinarias de los Pueblos Indígenas y las Comunidades Locales.

Las salvaguardias deberán ser transparentes, robustas, reconocer a los Pueblos Indígenas como poseedores de derechos y estar en línea con los tres objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica, con los artículos 8 j) y 10 c), con las Directrices Akwé: Kon voluntarias para realizar evaluaciones de las repercusiones culturales, ambientales y sociales de proyectos de desarrollo que hayan de realizarse en lugares sagrados o en tierras o aguas ocupadas o utilizadas tradicionalmente por las comunidades indígenas y locales, o que puedan afectar a esos lugares, y con el Código de conducta ética Tkarihwaíé:ri para asegurar el respeto al patrimonio cultural e intelectual de las comunidades indígenas y locales pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica. Además, debe existir voluntad política y decisión de las Partes para su aplicación efectiva. Es importante contar con la participación plena y efectiva de los Pueblos Indígenas y las Comunidades Locales, especialmente de las mujeres, en la selección, diseño e implementación de los mecanismos de financiación de la biodiversidad y en la introducción de las salvaguardias mediante los procesos de consulta, para dar o negar el consentimiento libre previo e informado a través de metodologías e instrumentos culturalmente apropiados.

El Foro Internacional Indígena recomienda la introducción de un nuevo párrafo, después del párrafo 4, en el proyecto de recomendación en el documento CBD/WG8J/10/6, con el siguiente texto:

Reconoce la importancia de la tenencia de las tierras, territorios y aguas tradicionales de los Pueblos Indígenas y las Comunidades Locales para su supervivencia y formas de vida, por lo tanto se requieren salvaguardias holísticas sólidas respaldadas por una rendición transparente de cuentas y una vigilancia constante, que estén en sintonía con las obligaciones y marcos internacionales, como la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas⁷, con las normas propias, con los instrumentos y decisiones y directrices del Convenio sobre la Diversidad Biológica y que cuenten con la participación plena y efectiva de los Pueblos Indígenas y las Comunidades Locales y su consentimiento libre, previo e informado.

⁶ Decisión X/2, anexo.

⁷ [Resolución 61/295 de la Asamblea General](#), anexo.